

RV: ALLEGRO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO CON RADICADO No 2023-0002600

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/07/2023 16:01

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

NOTIFICACION PERSONAL PROCESO DECLARACION DE .E.U.M.H Y E.S.P.pdf; NOTIFICACIÓN PERSONAL MARÍA JAEL MURILLO LÓPEZ.pdf; TRAZABILIDAD NOTIFICACION PERSONAL PROCESO RADICADO 2023-0002600.doc;

MEMORIAL 2023-00026



Rama Judicial
Consejo Superior de la Juegicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD

DE MEDELLÍN

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

 **Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: oquendopalaciostobon abogados <tokenp.abogados@gmail.com>

Enviado: viernes, 28 de julio de 2023 15:17

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGRO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO CON RADICADO No 2023-0002600

DEMANDANTE: ROGELIO MUÑOZ OQUENDO

DEMANDADA: MARÍA JAEL MURILLO LÓPEZ

Buenas tardes señores del despacho allego la constancia de notificación personal con RADICADO No 2023-0002600

Feliz día.

Atentamente,

MARÍA BEATRIZ ARENAS TOBÓN

Apoderada demandante

☰ M Gmail

Q in:sent

X



2 de 2

Redactar

Recibidos

384

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA DE EXUSTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Recibidos x

Destacados

Pospuestos

0

oquendopalaciostobon abogados <tokenp.abogados@gmail.com>

10:50 (hace 2

para bryan Julian

Enviados

Borradores

3

Buenas días señora MARÍA JAEEL MURILLO, le notifico la demanda de asunto que se encuentra radicada en el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín con RADICADO No. 2023-0002600

Más

Favor acusar el recibo.

Etiquetas

Administrativo

2

BOLETINES JURIS...

16

4 archivos adjuntos• Analizado por Gmail

RESUMEN

1

Civil

3

Código General

Comercial

1



PDF NOTIFICACIÓN P..

PDF 2023-00026 Auto.

PDF DEMANDA DE UM.

PDF PRUEBAS UM ALLEGRO C



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

E-mail: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Señora MARÍA JAEL MURILLO LÓPEZ C.C. 21.373.462
E-mail: bryan Julian@hotmail.com.
Ciudad: Medellín (Antioquia).

No. Radicado del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
050013110002202300026 00	VERBAL – DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL	24 de febrero 2023

Demandante	Demandada
ROGELIO MUÑOZ OQUENDO	MARÍA JAEL MURILLO LÓPEZ C.C. 21.373.462

Le comunico la existencia del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

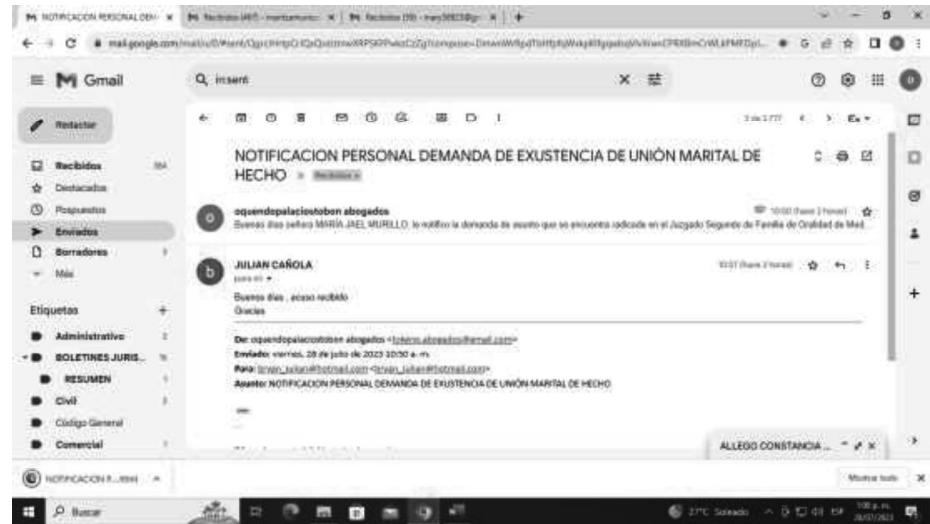
Envío el escrito de la demanda con sus respectivas pruebas, anexos y el auto admisorio de la demanda.

Atentamente,

MARÍA BEATRIZ ARENAS TOBÓN
C.C. 43.018.892
T.P. 257.094 del C. S. de la J.

TRAZABILIDAD DE NOTIFICACION PERSONAL PROCESO CON RADICADO No.2023-00026





TRAZABILIDAD DE NOTIFICACION PERSONAL PROCESO CON RADICADO No.2023-00026





RV: Contestación demanda radicado 2023-00026

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 31/08/2023 8:19

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (223 KB)

CONTESTACION DEMANDA Maria Jael Murillo.pdf; Poder Maria Jael Murillo.pdf;

MEMORIAL 2023-00026



Rama Judicial
Consejo Superior de la JUDICATURA
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**
📞 (4) 232 83 90
✉️ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
👉 www.ramajudicial.gov.co
📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Carlos José Otálvaro Mejía <carlosjoseom@gmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de agosto de 2023 16:36

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; tokenp.abogados@gmail.com <tokenp.abogados@gmail.com>; rogeliomunozquendo@gmail.com <rogeliomunozquendo@gmail.com>

Asunto: Contestación demanda radicado 2023-00026

Buena tarde,

Con el debido respeto me permito presentar escrito de contestación de demanda en proceso declarativo de Unión Marital de Hecho con radicado 2023-00026.

Agradezco su atención,

Atentamente,

Carlos José Otálvaro Mejía.

Abogado.

Señores:
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN
E.S.D.

ASUNTO: Contestación de demanda.

REFERENCIA: Proceso verbal de declaración de Unión Marital de Hecho.

DEMANDANTE: Rogelio Muñoz Oquendo.

DEMANDADA: María Jael Murillo López.

RADICADO: 05001311000220230002600

CARLOS JOSÉ OTALVARO MEJÍA, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N°1.216.714.315. y portador de la Tarjeta Profesional 292.079 del Consejo Superior de la JUDICATURA, actuando como apoderado de la señora MARÍA JAEL MURILLO LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.373.462, llamada como heredera determinada y madre la causante MARYORIE FLOREZ MURILLO, en el proceso citado en la referencia, respetuosamente procedo a dar contestación de la demanda formulada por el señor Rogelio Muñoz Oquendo, en los siguientes términos:

I. SOBRE LAS PRETENSIONES

PRIMERA: NO ME OONGO, pero debe ser el señor Juez quien lo valore y decida.

SEGUNDA: De conformidad al principio de congruencia previsto en el artículo 281 del C.G.P., en concordancia con el artículo 365 ibidem, le solicito Señor Juez, no condenar en costas a la demandada señora MARÍA JAEL MURILLO LÓPEZ, ya que no se ejerció ninguna resistencia respecto a las pretensiones.

II. FRENTE A LOS HECHOS

EL HECHO PRIMERO: Manifiesta mi poderdante que es cierto.

EL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

EL HECHO TERCERO: Es cierto.

EL HECHO CUARTO: Es cierto.

EL HECHO QUINTO: Es cierto, me allano a lo que se pruebe en el proceso

EL HECHO SEXTO: Es cierto, me allano a lo que se pruebe en el proceso

EL HECHO SÉPTIMO: Lo presumo como cierto.

EL HECHO OCTAVO: Es cierto que siempre vivieron juntos, lo demás son apreciaciones subjetivas del demandante.

EL HECHO NOVENO: Es cierto.

EL HECHO DÉCIMO: Presumo que es cierto. No me consta que el señor Rogelio no tenga hijos.

EL HECHO DÉCIMO PRIMERO: Es cierto.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estímese en lo pertinente, los artículos 4 de la ley 54 del 1990, atendiendo las modificaciones de la ley 979 de 2005, específicamente en su artículo 2, donde describe el modo como se presume la sociedad patrimonial entre compañeros permanente y el artículo 4 consagra la forma como se declara la existencia de la unión marital de hecho.

"Finalmente y tal como lo indicara la Corte Suprema de Justicia en auto del 18 de junio de 2008, Magistrado Ponente Dr. JAIME ALBERTO ARRUBLA PAUCAR, la unión marital de hecho es un estado civil al igual que el matrimonio y como tal la providencia que declare su existencia debe inscribirse en el registro respectivo, en términos del artículo 11 del Decreto 1260 de 1970."

IV. ACERVO PROBATORIO

Lo relacionado en la demanda principal.

V. PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Ténganse como pruebas, las allegadas por la parte demandante.

VI. ANEXOS

Me permito aportar todo lo relacionado en el acápite de pruebas, así como el poder para actuar en el presente proceso.

VII. NOTIFICACIONES

DEMANDADA: Dirección Calle 98 A No. 83-64. Teléfono: 604 447 14 37. Correo electrónico: bjulianc3@gmail.com

APODERADO: Calle 33A # 93C – 48 (4D 202). Celular 3015380963

Correo electrónico carlosjoseom@gmail.com

Atentamente,



CARLOS JOSÉ OTÁLVARO MEJÍA
C.C. 1.216.714.315
T.P. 292.079

PODER PARA ACTUAR DE ACUERDO A LA LEY 2213 DE 2022

Poder para la representación jurídica ➤ Recibidos x

Julian Cañola para mí ➤ 16:03 (hace 12 minutos) ⚡ ⌂ ⌂ ⌂

Dr. Carl de: Julian Cañola <bjulianc3@gmail.com>
para: carlosjoseom@gmail.com
fecha: 30 ago 2023, 16:03
Un asunto: Poder para la representación jurídica
enviado por: gmail.com
firmado por: gmail.com
seguridad: 🔒 Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)
Importante según el criterio de Google.

representante, muchas gracias. Feliz día

✉️

Responder Reenviar

Señor
JUEZ 02 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

REF: Poder
CLASE DE PROCESO: Verbal de existencia de unión marital de hecho.

Yo, MARÍA JAEL MURILLO LÓPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación; confiero PODER ESPECIAL, al abogado CARLOS JOSÉ OTÁLVARO MEJÍA, identificado con la C.C. N°1.216.714.315 expedida en Medellín y portador de la Tarjeta Profesional N°292.079 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi Nombre y Representación, en el proceso verbal de existencia de unión marital de hecho promovido por el señor Rogelio Muñoz Oquendo, proceso con radicado 050013100022023-0002600; mismo que se adelante en su H. Despacho.

El correo electrónico de la poderdante es bjulianc3@gmail.com

El correo electrónico del apoderado es carlosjoseom@gmail.com; mismo que reposa en la base de datos del Registro Nacional de Abogados.

Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda, presentar pruebas, conciliar, desistir, presentar escritos, sustituir, modificar o ratificar, presentar recursos y en sí para adelantar cualquier trámite tendiente al correcto desarrollo del poder otorgado.

Atentamente,

Maria Jael Murillo López
C.C. N°21.273.462 de Medellín.

Señor

JUEZ 02 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

REF: Poder

CLASE DE PROCESO: Verbal de existencia de unión marital de hecho.

Yo, MARÍA JAEL MURILLO LÓPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación; confiero PODER ESPECIAL, al abogado CARLOS JOSÉ OTÁLVARO MEJÍA, identificado con la C.C. N°1.216.714.315 expedida en Medellín y portador de la Tarjeta Profesional N°292.079 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi Nombre y Representación, en el proceso verbal de existencia de unión marital de hecho promovido por el señor Rogelio Muñoz Oquendo, proceso con radicado 0500131100022023-0002600; mismo que se adelante en su H. Despacho.

El correo electrónico de la poderdante es bjulianc3@gmail.com

El correo electrónico del apoderado es carlosjoseom@gmail.com; mismo que reposa en la base de datos del Registro Nacional de Abogados.

Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda, presentar pruebas, conciliar, desistir, presentar escritos, sustituir, modificar o ratificar, presentar recursos y en sí para adelantar cualquier trámite tendiente al correcto desarrollo del poder otorgado.

Atentamente,

María Jael Murillo López
C.C. N°21.273.462 de Medellín.

ACEPTO:



Carlos José Otálvarez Mejía
C.C. N°1.216.714.315 expedida en Medellín
T.P. N°292.079 del Consejo Superior de la Judicatura.